



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diciembre dieciocho (18) de dos mil veintitrés.

RADICACIÓN: 110013103026 20230050800
PROCESO: PRUEBA EXTRAPROCESAL – INSPECCION
JUDICIAL – EXHIBICION DOCUMENTOS.
DEMANDANTE: EDUARDO BARCO CANAL.
DEMANDADO: C I CARBOCOQUE S.A.

Según la previsión del artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, sea subsanada, bajo apremio de rechazo:

1. Expresar con claridad y precisión los hechos que pretende probar con la Inspección Judicial (art. 237 del C. G. P.) y con la exhibición de documentos (Art 266 Ibidem), en forma separada para cada una de dichas pruebas.
2. Exponer con claridad y precisión la relación de los libros y papeles objeto de exhibición con los hechos que desea establecer.
3. Indicar el fundamento legal y factico para que el solicitante de las pruebas, pretenda realizar inspección judicial sobre celulares, computadores, cuentas de correo electrónico con los comandos o vectores de búsqueda de archivos electrónicos.

Notifíquese,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez